

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, le informo que el día 22 de abril de 2022, se recibió el presente proceso, siendo remitido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, quien conoció del mismo en segunda instancia. Dicho Juzgado en providencia del 1 de abril de 2022, dispuso devolver el presente proceso. La apoderada de la parte demandante presentó solicitud de retiro de la demanda. A Despacho

Medellín, 23 de mayo de 2022



RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ GÓMEZ  
Secretario



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

|                   |                                                                       |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO</b>    | EJECUTIVO                                                             |
| <b>Demandante</b> | JOSÉ WILLIAM GIL LÓPEZ                                                |
| <b>Demandado</b>  | GRUPO INMOBILIARIA ENLACE S.A.S.                                      |
| <b>Radicado</b>   | 05 001 40 03 <b>007 2021 00672 00</b>                                 |
| <b>DECISIÓN</b>   | CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR<br>AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA |

De conformidad con la providencia del 1 de abril del 2022, proferida por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, se ORDENA obedecer a lo dispuesto por el Superior.

Atendiendo a la solicitud presentada el día 19 de mayo de 2022 por la apoderada judicial de la parte demandante y relacionada al retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del Código General del proceso, se ACCEDE a dicha solicitud.

Teniendo en cuenta que la misma fue presentada de manera virtual, a través del correo electrónico, no hay lugar a la devolución de los anexos en

físico, debiéndose en todo caso por parte del Despacho dar de baja al proceso en los respectivos registros de estadística.

**NOTIFÍQUESE**



**JUAN DAVID PALACIO TIRADO**

**Juez (E)<sup>1</sup>**

jdpt

---

<sup>1</sup> La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 071 (E) Hoy 24 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.